



### REQUISITOS DE POSTULACIÓN

<b>Ser alumno regular de una carrera o programa de Pregrado.</b>
<b>Estar matriculado y presentar carga académica.</b>
<b>Tener nacionalidad chilena</b> , salvo en el caso de estudiantes adscritos a convenios definidos en el Decreto Universitario N° 5819(Chile- Colombia y Chile Uruguay) o que hayan egresado de Educación Media chilena o tengan Financiamiento del Ministerio de Educación ( JGM Extr. o CAE)
<b>No tener título ni grado académico ni haber egresado de una carrera profesional anterior</b> , salvo los estudiantes que accedan a continuidad de estudios del programa de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Humanidades y Programa Académico de Bachillerato.
<b>No contar con otras Becas de Mantención.</b>
<b>Presentar situación socioeconómica deficitaria</b> , calificada por el servicio de Bienestar Estudiantil de cada Unidad Académica, a través de instrumento técnico pertinente.
Tratándose de <b>estudiantes de primer año deberán haber egresado de enseñanza media hasta dos años antes anteriores a la fecha de postulación</b> . Se exceptúan aquellos que, habiendo egresado más de dos años antes, no hubieran realizado estudios en Universidades e Institutos de Educación Superior no universitarios reconocidos por el Ministerio de Educación.
<b>Aprobar el 60% del avance académico para estudiantes que hayan ingresado en el periodo anterior a la asignación (como alumno nuevo) y 70% para los estudiantes que hayan ingresado anteriormente.</b> NO se aplicaría a estudiantes prioritarios.

### NO PODRÁN POSTULAR Y/O CESE DEL BENEFICIO

Los alumnos que estén en posesión de un título profesional o grado académico, sean egresados
Alumnos sin actividad académica
Los alumnos de nacionalidad extranjera, con excepción de aquellos que ingresen en virtud de Tratados Internacionales o por Convenios institucionales aprobados por la autoridad superior, o que hayan egresado de la Educación Media Chilena.
Egresado o Memoristas o Trabajo de titulación de la respectiva carrera o Programa de PREGRADO.
Pérdida de alguno de los requisitos exigidos para su otorgamiento.
Renuncia voluntaria del beneficiario.
Estudiantes con menos de 40 puntos PAE
Matrícula no vigente
Supresión por evaluación técnica de Asistente Social de Unidad Académica



Situaciones académicas no vigentes: Postergación anual/Renuncia a la carrera / Anulación de matrícula/Egresado regular/ Egresado normal/Eliminación académica/ Memoristas y/o Trabajo de Titulación/ Fallecido/ Postergaciones semestrales o Suspensión académica / Susp. Acad. 1º. Sem. Por no tener ramos a cursar. **Excluyente** hasta pasar a estado de regular.

Alumnos que sobrepasen la duración oficial de la carrera inicial que dio origen al beneficio.

(La duración del beneficio se considera desde la duración de la carrera inicial que dio origen a la obtención del beneficio, más 2 años de extensión (se considera como año uno el de ingreso a la carrera que da origen al beneficio). Para el caso de estudiantes que provienen de Bachillerato y que se le haya asignado el beneficio en dicha carrera, se considera duración oficial a la carrera de continuidad).

Alumnos que cuenten con ayudas de mantención socioeconómicas de similares características.